



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/102
31 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 28 DE ENERO DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 28 de enero de 1994 del Excmo. Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, relativa a la declaración conjunta firmada el 19 de enero de 1994 por la República Federativa de Yugoslavia y Croacia.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Embajador
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Tengo el honor de informar a Su Excelencia y a los miembros del Consejo de Seguridad de que, la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia firmaron la declaración conjunta en Ginebra el 19 de enero de 1994 como primer paso hacia la normalización de sus relaciones.

Como se desprende claramente del texto de la declaración, en el proceso de normalización de sus relaciones mutuas la República Federativa de Yugoslavia y Croacia se regirán por los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. La República Federativa de Yugoslavia confía en que esos principios se respeten y se reciban un trato totalmente equitativo. En este contexto, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia entiende que la firma de la mencionada declaración no pondrá en duda el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación, que es uno de los derechos fundamentales consagrados en el Acta Final de Helsinki de 1975.

La declaración conjunta es una expresión del deseo y la disposición de ambos países de resolver todas las cuestiones pendientes en la ex Yugoslavia por medios pacíficos y mediante negociaciones. En la declaración conjunta prevalece el mismo espíritu en los representantes de la República de Srpska y la República de Herzegovina y Bosnia. Esta declaración no va dirigida contra la tercera parte en el conflicto en Bosnia y Herzegovina que, si así lo desea, puede mejorar de modo análogo sus relaciones con las partes serbias y croatas.

La declaración de los Gobiernos de la República Federativa de Yugoslavia y Croacia sólo puede tener un efecto positivo en lo que respecta a poner fin a la guerra civil en Bosnia y Herzegovina, ya que en ella se define la firme decisión de ambas partes de lograr la paz.

Si bien la firma de la declaración no significa el establecimiento oficial de relaciones diplomáticas entre la República Federativa de Yugoslavia y Croacia, ni constituye un acto de reconocimiento oficial mutuo, los dos países demuestran que ese es el objetivo al que aspiran, que podrá alcanzarse cuando se hayan resuelto las cuestiones restantes en las relaciones entre serbios y croatas. Análogamente, significa que la mencionada declaración es independiente de la cuestión del estatuto definitivo de la República Serbia de Krajina. La República Federativa de Yugoslavia considera que esta cuestión debe resolverse mediante negociaciones entre los Gobiernos de Croacia y de la República Serbia de Krajina, representante legítima del pueblo serbio en las zonas protegidas por las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del Plan Vance.

Al firmar la declaración conjunta, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia partió del convencimiento de que el arreglo pacífico de las cuestiones pendientes y las relaciones estables entre la República Federativa de Yugoslavia y Croacia eran de suma importancia para la paz y la seguridad en toda la región. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia está dispuesto a tomar también otras medidas, animado por el espíritu de fortalecer la confianza mutua y de conformidad con los documentos y principios pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.